

FECHA: 28/07/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	18
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	10/07/2023
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "De conformidad con el inciso (b), sub-inciso (x) de la Cláusula 4.1 del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba aumentar el Monto Total de la Emisión por un monto de hasta USD\$1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de Dólares 00/100), por lo que, sumado al Monto Total de la Serie B que es de USD\$1,600,000,000.00 (mil seiscientos millones de Dólares 00/100), dicho monto ascenderá a un monto total de hasta USD\$3,100,000,000.00 (tres mil cien millones de Dólares 00/100).

Asimismo, de conformidad con la Cláusula 3.2 Bis y el inciso (b), sub-inciso (xx) de la Cláusula 4.1 del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba la emisión de una serie subsecuente adicional, identificada como Serie "C", así como la emisión de las Subseries C-1, C-2, C-3, C-4, C-5 y C-6, pertenecientes a dicha Serie C, a ser emitidas bajo el mecanismo de derechos de suscripción (la "Emisión de Subseries Subsecuentes"), estableciéndose para dichos efectos los siguientes Montos Totales de las Subseries:

- Monto Total de la Subserie C-1 identificada con la clave de pizarra "QTZALPI 23-8": hasta USD\$104,500,000.00
- Monto Total de la Subserie C-2 identificada con la clave de pizarra "QTZALPI 23-9": hasta USD\$193,700,000.00
- Monto Total de la Subserie C-3 identificada con la clave de pizarra "QTZALPI 23-10": hasta USD\$227,700,000.00
- Monto Total de la Subserie C-4 identificada con la clave de pizarra "QTZALPI 23-11": hasta USD\$284,500,000.00
- Monto Total de la Subserie C-5 identificada con la clave de pizarra "QTZALPI 23-12": hasta USD\$414,700,000.00
- Monto Total de la Subserie C-6 identificada con la clave de pizarra "QTZALPI 23-13": hasta USD\$274,900,000.00

Derivado de lo anterior, el Monto Total de la Serie C, será de hasta USD\$1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de Dólares 00/100) equivalente a la suma del Monto Total de las Subseries C-1, C-2, C-3, C-4, C-5 y C-6; en el entendido, que la fecha de emisión y el uso de los recursos correspondiente a la Serie C, se establecerá en la Notificación de Emisión Inicial de Subserie Subsecuente, conforme a las instrucciones del Administrador."

SEGUNDA. "Con motivo del aumento aprobado en la resolución inmediata anterior, se aprueba:

(i) Con motivo de la Emisión de Subseries Subsecuentes, llevar a cabo la emisión de hasta 1,045,000 Certificados Subserie C-1, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie C-1, en el entendido, que el Monto de la Colocación Inicial de los Certificados Subserie C-1 será de hasta USD\$20,000.00, al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión Inicial de Subserie Subsecuente correspondiente, equivalente a hasta 200 Certificados Subserie C-1.

(ii) Con motivo de la Emisión de Subseries Subsecuentes, llevar a cabo la emisión de hasta 1,937,000 Certificados Subserie C-2, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie C-2, en el entendido que el Monto de la Colocación Inicial de los Certificados Subserie C-2 será de hasta USD\$20,000.00, al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión Inicial de Subserie Subsecuente correspondiente, equivalente a hasta 200 Certificados Subserie C-2.

(iii) Con motivo de la Emisión de Subseries Subsecuentes, llevar a cabo la emisión de hasta 2,277,000 Certificados Subserie C-3, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie C-3, en el entendido, que el Monto de la Colocación Inicial de los Certificados Subserie C-3 será de hasta USD\$20,000.00, al tipo de cambio establecido en la Notificación de

FECHA: 28/07/2023

Emisión Inicial de Subserie Subsecuente correspondiente, equivalente a hasta 200 Certificados Subserie C-3.

(iv) Con motivo de la Emisión de Subseries Subsecuentes, llevar a cabo la emisión de hasta 2,845,000 Certificados Subserie C-4, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie C-4, en el entendido, que el Monto de la Colocación Inicial de los Certificados Subserie C-4 será de hasta USD\$20,000.00, al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión Inicial de Subserie Subsecuente correspondiente, equivalente a hasta 200 Certificados Subserie C-4.

(v) Con motivo de la Emisión de Subseries Subsecuentes, llevar a cabo la emisión de hasta 4,147,000 Certificados Subserie C-5, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie C-5, en el entendido, que el Monto de la Colocación Inicial de los Certificados Subserie C-5 será de hasta USD\$20,000.00, al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión Inicial de Subserie Subsecuente correspondiente, equivalente a hasta 200 Certificados Subserie C-5.

(vi) Con motivo de la Emisión de Subseries Subsecuentes, llevar a cabo la emisión de hasta 2,749,000 Certificados Subserie C-6, a un precio de USD\$100.00 por Certificado Subserie C-6, en el entendido, que el Monto de la Colocación Inicial de los Certificados Subserie C-6 será de hasta USD\$20,000.00, al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión Inicial de Subserie Subsecuente correspondiente, equivalente a hasta 200 Certificados Subserie C-6.

(vii) De conformidad con lo previsto en la Cláusula 4.1. inciso (b), sub-inciso (vii) del Contrato de Fideicomiso, (i) llevar a cabo cualquier modificación al título que ampara los Certificados Serie A, derivado de la actualización de la inscripción de los Certificados Serie A y (ii) llevar a cabo cualquier modificación a los títulos que amparan los Certificados Subserie B-1, Certificados Subserie B-2, Certificados Subserie B-3, Certificados Subserie B-4, Certificados Subserie B-5, Certificados Subserie B-6 y Certificados Subserie B-7 (los "Títulos"), o a cualquier otro documento de la Emisión, según resulte aplicable, para reflejar el aumento al Monto Total de la Emisión derivado de la Emisión de las Subseries Subsecuentes, incluyendo cualesquier adecuaciones o modificaciones, así como demás acciones que solicite la CNBV, Bolsa, Indeval y/o cualquier autoridad o las partes de dichos documentos en relación con los numerales (i) a (vi) anteriores, en la medida que sean consistentes y estén relacionadas con tales modificaciones y que no impliquen una variación sustancial a las mismas."

TERCERA. "Se aprueba, en consecuencia de lo aprobado en la Resolución Primera anterior, que los Certificados Subserie C-1, Certificados Subserie C-2, Certificados Subserie C-3, Certificados Subserie C-4, Certificados Subserie C-5 y Certificados Subserie C-6 (los "Certificados Adicionales"), que deberán ser emitidos conforme a la Emisión de Subseries Subsecuentes, sean adquiridos mediante suscripción preferente por los Tenedores de los Certificados Serie A, en términos del mecanismo de asignación aplicable que se describe en el documento adjunto como Anexo "A" de las presentes Resoluciones Unánimes; en el entendido, que no se llevará a cabo la oferta pública restringida de dichos Certificados Adicionales. Asimismo, se aprueba la determinación del precio de USD\$100.00 (cien Dólares 00/100) por Certificado Adicional, al tipo de cambio establecido en la Notificación de Emisión Inicial de Subserie Subsecuente correspondiente. Asimismo, se autoriza que aquellos Certificados Adicionales objeto de la Colocación Inicial de la Subserie Subsecuente de que se trate, que se emitan con motivo del aumento al Monto Total de la Emisión, pero no sean adquiridos por los Tenedores actuales de los Certificados Serie A, según corresponda, sean cancelados para todos los efectos a que haya lugar. En el caso de que se actualice este supuesto, se hará del conocimiento a la CNBV a través de la toma de nota correspondiente."

CUARTA. "Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo o celebren todos los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitar, la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de las autoridades, realizar las modificaciones pertinentes, relacionadas con lo aprobado en las resoluciones anteriores, al Contrato de Fideicomiso, los Títulos y a cualquier otro Documento de la Emisión según resulte aplicable, y llevar a cabo los trámites que se requieran ante la CNBV, Bolsa, Indeval y/o cualquier autoridad, así como, en su caso, efectuar los avisos al público en general a través de los sistemas electrónicos correspondientes que resulten necesarios o convenientes en relación con lo anterior".

QUINTA. "Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea de Tenedores a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Fernando José Vizcaya Ramos, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastelum, José Antonio Guerrero Luna, Jesús Abraham Cantú Orozco, Claudia Alicia García

Acuerdos de Asamblea de Tenedores



FECHA: 28/07/2023

Ramírez, Mariel Martínez Chávez, Luis Ángel Severo Trejo, Ana Laura Pérez Heracleo, Mariana Barranco Escobar y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en las presentes Resoluciones Unánimes; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y demás autoridades correspondientes."